

OBTENCIÓN DIRECTA DEL CERTIFICADO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA.

De acuerdo con el **artículo 19 del Decreto 19/2007** y la **Orden 28/2011**, se convocan pruebas de obtención directa del certificado de las enseñanzas elementales de música.

PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2025-26

- 1 Inscripciones: del **20 de octubre al 27 de octubre de 2025**
- 2 Publicación de tribunales y relación de aspirantes: **5 de noviembre**
- 3 Realización de las pruebas: **14 de noviembre**
- 4 Período de reclamaciones: hasta el **19 de noviembre**.
- 5 Solicitud del certificado: **24 de noviembre**

Documentación a aportar:

- a) Impreso de solicitud de inscripción (anexo XIII de la Orden 28)), en el que ha de constar la especialidad instrumental en la que se realizará la prueba.
- b) Justificante del pago de tasas correspondiente a la apertura del expediente y los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada del libro de familia actualizado, en caso de solicitar las reducciones correspondientes.
- d) En el caso de alumnado que presente algún tipo de discapacidad, certificado oficial acreditativo expedido por la administración competente, acompañado de una solicitud expresa del tipo de adaptaciones o medios que necesita para poder realizar las pruebas.

Utiel, 7 de octubre de 2025

La dirección

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE OBTENCIÓN DIRECTA DEL CERTIFICADO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música constarán de dos ejercicios. La obtención del certificado se producirá únicamente superando ambas pruebas.

1 Prueba de especialidad instrumental.

1.1 Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.

1.2 Interpretación de tres obras de entre un listado de seis, presentado por el alumno o alumna, pertenecientes a diferentes estilos. El alumno o alumna elaborará el listado de seis obras eligiendo de entre aquellas previstas para cada especialidad instrumental, a propuesta del centro docente. Los participantes entregarán al tribunal copias de las piezas que vayan a interpretar, así como los originales de las mismas. El tribunal podrá admitir otras obras que, a su criterio, sean equiparables a las publicadas en el listado, y que se adecuen al mismo nivel o superior que las propuestas para la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales en la especialidad correspondiente. En el caso de que una obra presentada conste de varios movimientos, el tribunal podrá indicar al aspirante que interprete un movimiento o varios de ellos. El alumnado que presente obras con acompañamiento estará obligado a interpretarlas con él, aportando su propio acompañante.

En la prueba se valorará la interpretación de memoria de las piezas presentadas y la dificultad de las mismas.

2 Prueba de lenguaje musical.

Constará de dos apartados: uno de carácter teórico y otro práctico.

2.1 Prueba teórica. En ella se realizarán dos ejercicios:

- Prueba de capacidad auditiva. Realización de un dictado musical a una voz con los compases de 2/4, 3/4 o 4/4.
- Prueba de conocimientos teóricos del lenguaje musical, escrito, y con cinco preguntas a propuesta del tribunal.

2.2 Prueba práctica. También constará de dos ejercicios:

- Prueba de lectura rítmica en clave de Sol en segunda línea y en clave de Fa en cuarta línea.
- Prueba de lectura entonada en la tonalidad de Do Mayor.

Utiel, 7 de octubre de 2025

La dirección